

Domingo de Soto
De Iustitia et Iure

Primera edición, Salamanca, 1553

Biblioteca Nacional de Madrid. R/30047.

El segoviano Domingo de Soto (1497-1560) fue discípulo en Alcalá de santo Tomás de Villanueva y, tras estudiar también en París, se graduó de Artes en Alcalá. Confesor de Carlos V, planteó antes que Francisco de Vitoria, en 1535, en su reelección *De dominio* el problema jurídico de la justificación de la conquista de América. Fue uno de los cuatro teólogos (los dominicos Melchor Cano, Carranza de Miranda y el franciscano Bernardino de Arévalo) que participaron en la célebre Junta de Valladolid de 1550-1551, en la que se vieron frente a frente Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, defensores de tesis opuestas acerca de la licitud de la conquista. Es posible que en la última fase de la misma Las Casas defendiera que los indios podían salvarse practicando con ignorancia invencible su religión. Aunque Domingo de Soto no emitió su voto al término de la Junta, es muy significativo que en este tratado *De iustitia et iure*, publicado en 1553, defendiera que la simple infidelidad no justificaba la privación de sus bienes a los indios. En dicha obra hace, además, una triple clasificación de los infieles que es habitual en la pluma de Las Casas.

Sabemos por una consulta del Consejo de Indias de 1554 (A. G. I., Indif. Gen. 737, r. 3, 108) que el resultado de la Junta de Valladolid fue favorable a las tesis defendidas por Las Casas pero hasta las ordenanzas de 1573 no se suprimió de la legislación indiana el término “conquista” y sólo por razones prácticas, es decir, para obviar los malentendidos a que podía dar lugar. En cuanto a Las Casas, su postura después de la Junta fue cada vez más intransigentemente contraria al uso de la violencia en la evangelización.

Jaime González Rodríguez

